

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600136 Gestión y asistencia técnica para el desarrollo de intervenciones del Programa.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0035
	Código Siga	071100387439
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA	

I. FINALIDAD PÚBLICA
La presente contratación tiene la finalidad de identificar zonas e infraestructuras públicas que requieran mantenimiento y/o acondicionamiento que demanden mano de obra no calificada, a fin de generar empleos temporales a la población más vulnerable del país, en concordancia con los objetivos del Programa Llamkasun Perú.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contar con el servicio de seguimiento y asistencia técnica para el diagnóstico territorial orientado a la identificación de zonas e infraestructuras públicas que requieren mantenimiento y/o acondicionamiento, priorizando aquellas intervenciones con alta demanda de mano de obra no calificada en el ámbito de Lima Metropolitana, de los distritos detallados en el Anexo N° 01.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Coordinar y realizar reuniones con los alcaldes de Lima Metropolitana, con el objetivo de programar las visitas para la identificación de zonas e infraestructuras públicas que requieren mantenimiento y/o acondicionamiento, priorizando aquellas zonas con alta demanda de mano de obra no calificada. 3.2 Realizar reuniones de coordinación técnica con las Gerencias de Infraestructura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social o las dependencias equivalentes de los gobiernos locales de Lima Metropolitana, para recabar información y articular acciones orientadas al diagnóstico territorial. 3.3 Brindar asistencia técnica al personal responsable de la ejecución del servicio de diagnóstico territorial, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en la identificación de zonas e infraestructuras públicas que requieren mantenimiento y/o acondicionamiento, priorizando aquellas zonas con alta demanda de mano de obra no calificada. 3.4 Realizar visitas de seguimiento durante el desarrollo del servicio de

	<p>diagnóstico territorial, a fin de supervisar el cumplimiento de las actividades previstas y asegurar la calidad de los datos recolectados.</p> <p>3.5 Revisar y validar los informes generados como resultado del diagnóstico territorial, verificando la pertinencia de las zonas e infraestructuras públicas priorizadas para intervención.</p> <p>3.6 Elaborar y presentar un informe final consolidado del diagnóstico territorial, que incluya los resultados de la identificación de zonas e infraestructuras públicas que requieren mantenimiento y/o acondicionamiento en el ámbito de Lima Metropolitana.</p> <p>3.7 Realizar el seguimiento a los gobiernos locales de Lima Metropolitana respecto a la presentación de las fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All), en base a los resultados del diagnóstico territorial.</p>
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural con RUC activo y habido. - RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT (De Correspondiente). - Profesional Titulado de las carreras profesionales de Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Agronomía y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Ciencias Políticas y/o Ciencias Sociales, debidamente acreditado. - Experiencia General no menor a tres (03) años, debidamente acreditado con constancia y/o certificado. - Experiencia específica¹ no menor a un (01) año en el sector público y/o privado como: Formulador de proyectos de inversión y/o proyectista de proyectos de inversión y/o evaluador de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o coordinador y/o gestor social; debidamente acreditado con constancia y/o certificado. - Conocimiento de ofimática, acreditado con certificado, constancia y/o declaración jurada. 	
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y precisado mediante la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1. • Resolución Directoral N° 00013-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' para el año 2025". • Resolución Directoral N° 0017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la "Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (All), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes". 	

¹ La experiencia específica computado a partir del egreso y/o bachiller la cual será verificado en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales del portal web de SUNEDU.

VI. SEGUROS (De Correspondiente)
No corresponde
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No corresponde
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, Sito en Av. Salaverry N°655 – Piso 7, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.</p> <p>PLAZO: El servicio tendrá una vigencia de noventa (90) días calendarios, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.</p>
IX. ENTREGABLES
<p>El proveedor deberá presentar tres (03) entregables/productos con el siguiente detalle:</p> <p><u>PRIMER ENTREGABLE / PRODUCTO (a los treinta (30) días calendarios)</u></p> <p>Informe de actividades de acuerdo a las actividades descritas del numeral 3.1 al 3.3.</p> <p><u>SEGUNDO ENTREGABLE / PRODUCTO (a los sesenta (60) días calendarios)</u></p> <p>Informe de actividades de acuerdo a las actividades descritas del numeral 3.4 al 3.6.</p> <p><u>TERCER ENTREGABLE / PRODUCTO (a los noventa (90) días calendario)</u></p> <p>Informe de actividades de acuerdo a las actividades descritas del numeral 3.7.</p> <p><u>NOTA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (<i>el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado</i>) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/). • El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. • En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes virtual del Programa dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones
X. CONFORMIDAD
<p>La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.</p> <p>Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones podrá</p>

mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario² para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, y en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la directiva se procederá a realizar las acciones correspondientes.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea

² Según Artículo 144. Del acápite 144.3 del Reglamento de la Ley 32069.

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

No aplica

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondiente)

Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Pùblicas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

ANEXO N°01: Distritos de ámbito de Lima Metropolitana

ITEM	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	150102	LIMA	LIMA	ANCON
2	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
3	150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
4	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
5	150128	LIMA	LIMA	RIMAC
6	150110	LIMA	LIMA	COMAS
7	150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
8	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
9	150101	LIMA	LIMA	LIMA
10	150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO
11	150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
12	150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO
13	150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
14	150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA
15	150103	LIMA	LIMA	ATE
16	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
17	150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
18	150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
19	150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
20	150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC
21	150119	LIMA	LIMA	LURIN
22	150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA
23	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA
24	150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO
25	150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR
26	150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA